



Resolución de Superintendencia

VISTOS; el OF.RE (DGC) N° 2-10-E/481, de fecha 07 de marzo de 2019, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando Múltiple N° 000009-2019-MIGRACIONES/MIGRACIONES, de fecha 07 de marzo de 2019, del Despacho de la Superintendencia Nacional; el Informe N° 000041-2019-PM/MIGRACIONES, de fecha 08 de marzo de 2019, formulado por la Gerencia de Política Migratoria y, el Informe N° 000162-AJ-2019/MIGRACIONES, de fecha 08 de enero de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Con OF.RE (DGC) N° 2-10-E/481, de fecha 07 de marzo de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores extiende invitación formal a la Superintendencia Nacional de Migraciones, a fin de que designe a dos (02) servidores para que participen en el “Taller Subregional Técnico sobre Mecanismos de Registro Migratorio”, a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador, los días 11 y 12 de marzo de 2019; señalando que los gastos que irroque dicha participación, son asumidos por los Organizadores del taller;

Atendiendo a dicho requerimiento, mediante Memorando Múltiple N° 000009-2019-MIGRACIONES/MIGRACIONES, de fecha 07 de marzo de 2019, el Despacho de la Superintendencia Nacional de Migraciones designó a la señora Maura Magdalena Peña Santillán, Especialista en Control de Calidad de la Gerencia de Registro Migratorio; y, a la señora Luisa Mercedes Chicana Gómez, abogada de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, como representantes de la Entidad en el citado evento;

Asimismo, con Informe N° 000041-2019-PM/MIGRACIONES, de fecha 08 de marzo de 2019, la Gerencia de Política Migratoria señala que, el mencionado taller es un evento de preparación para la Tercera Reunión Internacional (Quito III), programada para el 8 y 9 de abril del presente año, como seguimiento del Proceso de Quito; precisando que el taller contará con la presencia de funcionarios técnicos de Ecuador, Colombia y Perú, países con retos compartidos, así como con la participación y el apoyo de los Gobiernos de Argentina, Paraguay y Canadá. Agrega que, dicho evento busca fortalecer los lazos de diálogo entre los referidos países sobre los mecanismos de registro en frontera y el tratamiento que el ordenamiento jurídico de estos Estados otorga a los ciudadanos extranjeros, en particular de las personas venezolanas, haciendo hincapié en las buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como en la identificación de retos y posibles acciones de coordinación y cooperación transnacional;

En ese sentido, y en atención a los documentos sustentatorios, resulta conveniente para el interés institucional y del país autorizar el referido viaje al exterior, ya que los conocimientos y experiencias a adquirirse producto de dicha participación permitirán disponer de personal altamente capacitado en temas vinculados con el control migratorio;



Al respecto, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero, para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación en el diario oficial “El Peruano”;

Los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, establecen que el Superintendente Nacional es el funcionario de mayor nivel jerárquico, ejerce la titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, encontrándose entre sus funciones emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la Entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia de Política Migratoria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del 10 al 13 de marzo de 2019, a la señora Maura Magdalena Peña Santillán, Especialista en Control de Calidad de la Gerencia de Registro Migratorio; y, a la señora Luisa Mercedes Chicana Gómez, abogada de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje, las servidoras a las que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3º.- La autorización dispuesta por la presente Resolución de Superintendencia no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.